

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

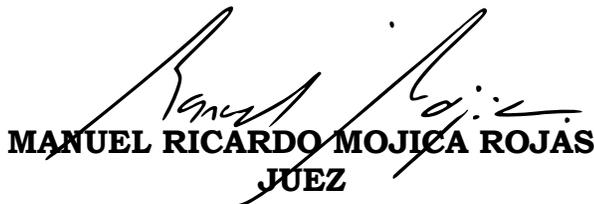
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2018-00529.

En atención al memorial que antecede, téngase en cuenta que la abogada Sarah Samantha Rodríguez Jiménez actuará en representación de la parte demandante, de conformidad a la designación realizada por el Bufete Suarez & Asociados S.A.S.

Sin perjuicio de lo anterior, requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se pronuncie respecto al cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo de la providencia del 26 de mayo de 2022 (numeral 23.), esto es para que acredite el registro de la medida cautelar ordenada, so pena de decretar el desistimiento tácito de lo pretendido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 003 FIJADO HOY 18 DE ENERO DE
2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceca5e1e018320cbe432e0eeecd7afafbe9f870ab0c5bf7fb569d3942fa01cb5**

Documento generado en 17/01/2023 02:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



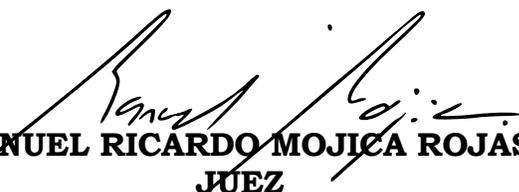
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2018-02280.

En atención a la manifestación que antecede, por secretaría póngase en conocimiento de la apoderada de la parte demandante el informe de títulos adjunto, en el que se advierte que a la fecha no hay consignaciones a su favor, de ahí que resulte improcedente oficiar al Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 003 FIJADO HOY 18 DE ENERO DE
2023 8:00 AM**

Firmado Por:

Dr.

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12148fdecbdd8aa0d0ff5b2aabff0a6c77fea537cf318607d3624c3c579051e5**

Documento generado en 17/01/2023 02:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>